

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero veintinueve (29) de 2024. Informo a la señora Juez que se recibió mediante correo electrónico del 19 de febrero del año en curso de la sociedad MIGAN CAPITAL S.A.S, por medio del cual comunica que pone a disposición del despacho el valor de **\$11'579.055.00** por consignación en el Banco Agrario de Colombia S.A. De la misma se glosa a las diligencias el Despacho comisorio 026 procedente del Juzgado 37 Civil Municipal de Santiago de Cali, por medio del cual informan que se llevó a cabo el secuestro de los bienes inmuebles demarcados con las matrículas inmobiliarias números 370-248278 y 370-32603 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cal, de propiedad del causante JOSE FELIX CAMPAÑA CORAL. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00213-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: AGREGAR a la presente demanda el oficio emitido por la sociedad MIGAN CAPITAL S.A.S, por medio del cual informa que puso a disposición del despacho el valor **de \$11'579.055.00** mediante consignación efectuada en el Banco Agrario de Colombia S.A.

Segundo: GLOSAR al proceso el Despacho comisorio 026 procedente del Juzgado 37 Civil Municipal de Santiago de Cali, por medio del cual informan que se llevó a cabo el secuestro de los bienes inmuebles demarcados con las matrículas inmobiliarias números **370-248278 y 370-32603** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali de propiedad del causante JOSE FELIX CAMPAÑA CORAL

Lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79a326c324fc404e48de078ccfcc88ec2fff515afe5d335b97c0c4e79180ff**

Documento generado en 29/02/2024 10:27:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>